

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°068-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 29 de mayo de 2025

#### VISTO:

El Expediente de Proceso N°522, de fecha 08 de mayo de 2025, presentado por la Sra. Jessica Vanessa Castillo Suclupe identificada con DNI N°48001226 y domiciliada en Mz. Q Lt. 21 A.H. Enrique López Albújar, en su condición de Presidente del Comité Electoral solicita el reconocimiento del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR**; el Informe N°10-2025-GDS-SUPV-MDVO/CSG de fecha 06 de mayo de 2025; el Informe N°310-2025-GDS-SGPPSS-SUPV-JACA con fecha 16 de mayo de 2025, mediante el cual la Subunidad de Participación Vecinal deriva el informe técnico para el reconocimiento.

#### CONSIDERANDO:

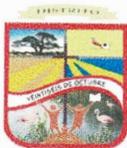
Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la "Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú" – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" – Ley N°27972, se establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", el artículo 112° dispone que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; señalando en su artículo 113° que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos; como el de la participación a través de Juntas Vecinales;

Que, en el artículo 113° literal 6) de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante... Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 116° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que, los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, con fecha 22 de agosto de 2024 se publica la **ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2024-MDVO-CM**, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones y Reglamento de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre" vigente desde el día siguiente de su publicación y que rige el desarrollo de las elecciones de Juntas Vecinales Comunales del distrito; en el artículo 101° De los Resultados, Proclamación y Reconocimiento. se señala que, "1. La lista ganadora es aquella que haya obtenido la mayoría simple de los votos válidamente emitidos" y que, "2. La proclamación de la lista ganadora es realizada por el Comité Electoral, mediante la firma del Acta de Proclamación de ganadores; el Comité Electoral deberá ingresar la solicitud de Reconocimiento del Concejo Directivo electo de la JUVECO, la misma que será resuelta mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Social y cuyo periodo de mandato es de dos (02) años a partir de la emisión. La JUVECO saliente culminará sus funciones,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°068-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 29 de mayo de 2025

de acuerdo a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social, debiendo hacer la respectiva entrega de cargo y transferencia de bienes y enseres al nuevo Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal".

Que, el Artículo 4° de la mencionada Ordenanza establece que, "La Junta Vecinal Comunal, es una organización social de participación poblacional con autonomía y sin fines de lucro, conformada por personas naturales con capacidad de ejercicio, residentes en un espacio físico determinado formalmente, sin distinción de ideología, raza, sexo, clase social, o creencia religiosa. La Junta Vecinal Comunal se reconoce por sus siglas, JUVECO y son elegidas para el periodo de tres (03) años, teniendo la posibilidad de ser reelegidas solo para un periodo inmediatamente consecutivo y siempre que se cumpla con no tener impedimento legal alguno contemplado en el presente reglamento".

Que, con Expediente de Proceso N°522 fechado el 08 de mayo de 2025, la Sra. Jessica Vanessa Castillo Suclupe identificada con DNI N°48001226 y domiciliada en Mz. Q Lt. 21 A.H. Enrique López Albújar, en su condición de Presidente del Comité Electoral solicita el reconocimiento del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR** el mismo que fue elegido, mediante proceso electoral el domingo 04 de mayo del 2025; para ello cumple con adjuntar la Ficha de Inscripción de las Listas de Candidatos al Consejo Directivo Vecinal, la Declaración Jurada de los miembros del Comité Electoral, el Acta de Instalación, el Acta de Escrutinio, el Acta de Proclamación de Candidatos y copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo Vecinal elegidos.

Que, de acuerdo al Informe N°10-2025-GDS-SUPV-MDVO/CSG fechado el 06 de mayo de 2025, se realizó la veeduría del proceso electoral, realizado el domingo 04 de mayo de 2025 en conformidad con lo normado en la ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2024-MDVO-CM, numeral 12 del artículo 84° De las Funciones del Comité Electoral: "Solicitar la presencia antes, durante y después del Proceso Electoral de los veedores como agente consultivo de acompañamiento técnico normativo, de la Subunidad de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre"; la veeduría fue realizada por el Sr. Cleber Salazar Gallego de la Subunidad de Participación Vecinal; al respecto informa que, el proceso electoral se desarrolló en forma pacífica y con normalidad, en presencia de los personeros de las dos listas participantes; se instaló una mesa de sufragio y sufragaron 535 electores teniendo como ganadora la lista N°1 con 385 votos, mientras que la Lista N°2 obtuvo 129 votos; 19 votos Nulos y 02 votos en Blanco.

Que, mediante el Informe N°310-2025-GDS-SGPPSS-SUPV-JACA, el responsable de la Subunidad de Participación Vecinal, con fecha 16 de mayo de 2025, alcanza el informe solicitando el reconocimiento del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR**, gestión 2025-2028, para el periodo de tres (03) años; el cual concluye que se ha verificado que, el Comité Electoral, ha cumplido con entregar la documentación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 101° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2024-MDVO-CM.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES" – LEY N°27972; ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2021-MDVO ARTÍCULO 99° LITERALES O) Y P) QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE; Y EN MÉRITO A LA DIRECTIVA N°001-2017-MDVO-A, APROBADA CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°207-2017-MDVO-A, ACERCA DE LA DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR, HACIA LOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIORES QUE EN EL NUMERAL 6.2 DEL ARTÍCULO 6° ESTABLECE QUE EN MATERIA RESOLUTIVA, SERÁN RESUELTOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS: ... "6. EMITIR RESOLUCIONES SOBRE RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL – JUVECO, DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, UPIS O URBANIZACIONES DEL DISTRITO; DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LAS NORMAS VIGENTES".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°068-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 29 de mayo de 2025

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR 2025-2028, para el periodo de tres (03) años, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente Resolución y culminará indefectiblemente el 29 de mayo del 2028, el cual está presidido por el Sr. José Raúl Córdova Jiménez, cuya conformación se detalla:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE VECINAL	JOSE RAUL CORDOVA JIMENEZ	41901925
2	VICEPRESIDENTE VECINAL	MARISELA RONDOY UMBO	03131833
3	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	ARACELY NIMA MORALES	02830174
4	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	EDGAR ALBAN TIMANA	02820971
5	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	MILAGROS MERCEDES MORE CORDOVA DE GUERRA	02802784
6	SECRETARÍA DE SERVICIOS COMUNALES, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES	JHOAN GROVER MORE MORE	42589200
7	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y JUVENTUDES	ELLIS MERCEDES LAVADO ZAPATA	47906477
8	SECRETARÍA DE DEPORTES	JAVIER DANTE MEJIA BUSTAMANTE	02784763
9	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	GERARDO ACOSTA REQUENA	02780191
10	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	JULIO CESAR PINGO GARCIA	02866453
11	SECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE, PERSONA CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	DAVID AUGUSTO CERVANTES REYES	02877307
12	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	ANDERSON DAGOBERTO RIJALBA MORE	40571741
13	ACCESITARIO 01	SAMUEL BERRU GUERRERO	02623514
14	ACCESITARIO 02	ROSA ANGELICA ESTEVES GARCIA	07537282
15	ACCESITARIO 03	JORGE ABRAHAM SOSA GRANADINO	02895955

**ARTICULO SEGUNDO.** - RECONOCER en el cargo de FISCAL VECINAL de la JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR del Distrito Veintiséis de Octubre; como órgano de control y cumplir a cabalidad sus funciones establecidas en los artículos 40° al 43° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°13-2024-MDVO-CM, con neutralidad e imparcialidad, a don:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°068-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 29 de mayo de 2025

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	FISCAL VECINAL	MARLO ANTONIO ORTIZ LUPU	02833316



**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que el **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR** dé cumplimiento a lo establecido en la OCTAVA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la ORDENANZA MUNICIPAL N°13-2024-MDVO-CM, sobre el requisito de validez de la apertura y visado del Libro de Actas de Sesiones de Asamblea y el Libro de Actas de Sesiones de Consejo Directivo, por primera vez por parte de la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente Vecinal del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR** representado por el Sr. José Raúl Córdova Jiménez domiciliado en A.H. Enrique López Albújar Mz. Q Lt. 06; a Gerencia Municipal; Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, Subunidad de Participación Vecinal y a la Oficina de Tecnología e Informática para su publicación en la página oficial de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
Lic. Néstor Reynaldo Herrera Rea  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL